

Madrid, 29 de septiembre de 2010

Querido compañero/a:

Por el Consejo General de Procuradores se recuerda a este Consejo General que, tras la Ley de 27 de diciembre de 2009, se ha modificado el principio de territorialidad que regía la Procura.

En su consecuencia, la asignación de los Procuradores a uno o varios Partidos Judiciales que venía haciéndose por parte de los Notarios, al otorgar escrituras de poderes generales para pleitos, debe ser sustituida por la referencia al Colegio de pertenencia.

A estos efectos se adjunta relación de los 67 Colegios de Procuradores existentes en España.

Aprovecho la ocasión para recordar que, también como consecuencia de otra comunicación del Presidente del Consejo General de Procuradores, se publicó en el SIC en el mes de mayo del presente año una observación a tener en cuenta relativa a los Poderes para Pleitos, y ello según las modificaciones introducidas en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de Reforma de la Legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial.

Con arreglo a esta Ley, hay determinadas facultades que se conceden al Procurador en relación al proceso y que al venir contenidas expresamente en los arts. 152.12•, art. 187.1º, art. 621, art. 656, art. 657 y art. 652.2 de la LEC, no es necesario que el Notario haga constar expresamente.

Por el contrario, decíamos, sí es conveniente que se haga alusión al art. 590 de la LEC en cuanto que la nueva redacción prevé la posibilidad de que el Procurador pueda obtener directamente y sin intervención del Secretario Judicial datos relativos al patrimonio del ejecutado cuando esté *"debidamente facultado al efecto"*. En realidad esta posibilidad estaba ya igualmente contenida en el texto original del art. 590 de la LEC, solamente que no referida a la reclamación de datos por el Secretario, sino a la reclamación de datos por el Tribunal. De todas maneras, resulta conveniente hacerlo constar expresamente en las escrituras de poder para pleitos, y así es procedente incluir en el texto habitual la frase: *"incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil"*.

Un afectuoso saludo,